CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS







Expte. CONP/2023/5254.

RESOLUCION por la que se autoriza y dispone el gasto, se ordena la realización de la obra de "PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE BUFERRERA. CANGAS DE ONÍS" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU y se nombra Responsable del encargo.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente correspondiente al encargo relativo a la realización del Servicio de "PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE BUFERRERA. CANGAS DE ONÍS", propuesto por Servicio de Gestión del Medio Natural, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Recibido Informe Propuesta del Servicio de Gestión del Medio Natural para el encargo de realización de la obra mencionada anteriormente a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA), en su calidad de Servicio Técnico de la Administración y con un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES.

Segundo.- El presupuesto del encargo asciende a TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (315.949,35 €) de ejecución material a los que hay que añadir la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (66.349,36 €) en concepto del 21% de I.V.A., resultando un presupuesto total de ejecución de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL

+	Estado del documento	Original	Página 1 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205012776503040		



CONSEJERÍA DE FOMENTO. COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS







DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO con SETENTA Y UN CÉNTIMOS (382.298,71 €) con la siguiente distribución de anualidades: (104.338,08 € para el año 2023 y 277.960,63 € para el año 2024), estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente C4: Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad; ámbito de inversión I2: Actuación de ejecución directa por CCAA en parques Nacionales; correspondiente al área de Política (palanca) II, Infraestructuras y ecosistemas resilientes, del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.443A.631002 (anteriormente 17.05.443F.631.002) MRR PARQUE NACIONAL PICOS DE EUROPA, ficha de financiación afectada 2021/F/000106 MRR. CSMA Ejecución directa parques nacionales y código de proyecto 2023/000950 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Tercero.- Por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas de 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE nº 92, de 18 de abril de 2023).

Cuarto.- Conforme a la propuesta remitida por el Servicio de Gestión del Medio Natural y en aras a determinar que el encargo de este proyecto encaja en el objeto social de TRAGSA:

"...Adecuación y mejora de la depuradora del área de visitantes de Buferrera en Lagos de Covadonga.

La instalación existente actualmente en el área de Buferrera para la depuración de las aguas residuales generadas en los aseos públicos existentes se encuentra deteriorada y con obsolescencia tecnológica, impidiendo realizar su función de manera adecuada a la normativa vigente. Las actuaciones a llevar a cabo para la retirada de los elementos no operativos de la E.D.A.R. existente y la instalación de nuevas tecnologías para la mejora del tratamiento y la adecuación a las exigencias medioambientales..."

"...En la disposición adicional vigésima cuarta de la mencionada Ley 9/2017 se explicita el Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC).

Dentro de esta disposición, en su punto $N^{\circ}4$ dice: TRAGSA y su filial TRAGSATEC prestarán, por encargo de las entidades del sector público de los que son medios propios personificados, las siguientes funciones:

	14614205012776503040		
#	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Estado del documento	Original	Página 2 de 6



CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS







Entre estas funciones en el apartado a) se dice: a) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales..."

Obra en el expediente declaración de compromiso en relación con la correspondencia de las actividades contempladas en el encargo con el objeto social de TRAGSA.

Quinto.- Por Resolución de fecha 18 de octubre de 2023 se aprobó el Proyecto que ha de regir la obra de referencia.

Sexto.- Por Resolución de fecha 24 de octubre de 2023 se autorizó el inicio del expediente para el encargo a la empresa TRAGSA, S.M.E., M.P. de la obra de "PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE BUFERRERA. CANGAS DE ONÍS", con un presupuesto de TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (315.949,35 €) de ejecución material a los que hay que añadir la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (66.349,36 €) en concepto del 21% de I.V.A., resultando un presupuesto total de ejecución detrescientos ochenta y dos mil doscientos noventa y ocho con setenta y un CÉNTIMOS (382.298,71 €) con la siguiente distribución de anualidades: (104.338,08 € para el año 2023 y 277.960,63 € para el año 2024), estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente C4: Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad; ámbito de inversión I2: Actuación de ejecución directa por CCAA en parques Nacionales; correspondiente al área de Política (palanca) II, Infraestructuras y ecosistemas resilientes, del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.443A.631002 (anteriormente 17.05.443F.631.002) MRR PARQUE NACIONAL PICOS DE EUROPA, ficha de financiación afectada 2021/F/000106 MRR. CSMA Ejecución directa parques nacionales y código de proyecto 2023/000950 de los Presupuestos Generales y un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, y se aprobó el presupuesto y los precios de usuario que se relacionan en el anexo a esa resolución, aplicable al encargo a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA), consistente en la realización de la obra de referencia.

Séptimo.- Habiéndose producido un retraso en el comienzo de la ejecución del encargo sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, procede realizar un reajuste de las anualidades inicialmente previstas en el siguiente sentido:

AÑO	ANUALIDAD INICIAL	NUEVA ANUALIDAD	REAJUSTE
-----	-------------------	-----------------	----------





CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS







2023	104.338,08 €	32.245,47 €	-72.092,61
2024	277.960,63 €	350.053,24 €	72.092,61
TOTAL	382.298,71 €	382.298,71 €	0

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Al presente expediente le son de aplicación el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de Junio de 1998, la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y Orden Social; el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales"; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. Además le serán de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Igualmente se impone la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su sector Público aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2021 (Actualizado por Acuerdo de 2 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la actualización del Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público) y demás normativa legalmente aplicable.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 8 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023 corresponde a los Consejeros, la autorización de gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a 500.000,00 €, sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia

	Estado del documento	Original	Página 4 de 6
+	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205012776503040		



CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS







(MRR) y de la ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU). En este sentido, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de medidas Administrativas Urgentes del Principado de Asturias, para la gestión de los créditos financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del React-EU, corresponderá a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a un millón de euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente. Por su parte, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a un millón de euros.

Tercero- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (315.949,35 €) de ejecución material a los que hay que añadir la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (66.349,36 €) en concepto del 21% de I.V.A., resultando un presupuesto total de ejecución de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO con SETENTA Y UN CÉNTIMOS (382.298,71 €) con la siguiente distribución de anualidades: (32.245,47 € para el año 2023 y 350.053,24 € para el año 2024), estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente C4: Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad; ámbito de inversión I2: Actuación de ejecución directa por CCAA en parques Nacionales; correspondiente al área de Política (palanca) II, Infraestructuras y ecosistemas resilientes, del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.443A.631002 (anteriormente 17.05.443F.631.002) MRR PARQUE NACIONAL PICOS DE EUROPA, ficha de financiación afectada 2021/F/000106 MRR. CSMA Ejecución directa parques nacionales y código de proyecto 2023/000950, nº de expediente RC 1800007231 (anteriormente 1700009535) a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA) con CIF A28476208 y domicilio en Asturias, Avda. Galicia, nº 46 (33005 Oviedo), en calidad de Servicio Técnico de la Administración, para la realización de la obra de "PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE BUFERRERA. CANGAS DE ONÍS"

+	Estado del documento	Original	Página 5 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205012776503040		



CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS







Segundo.- ORDENAR LA REALIZACIÓN de la citada obra a la empresa TRAGSA, S.M.E., M.P. como Servicio Técnico de la Administración por un importe de TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (315.949,35 €) de ejecución material a los que hay que añadir la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (66.349,36 €) en concepto del 21% de I.V.A., resultando un presupuesto total de ejecución de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO con SETENTA Y UN CÉNTIMOS (382.298,71 €), y con un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES.

Tercero.- NOMBRAR como Responsable del encargo a Don Rodrigo Suárez Robledano, actualmente ocupa el cargo de Director-Conservador del Parque Nacional de los Picos de Europa, dentro de la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior, Servicio de Gestión del Medio Natural.

Cuarto.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP y el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



